

ANEXO

Acta de calificación de las prácticas realizadas para el Cuerpo de de procedentes de la oposición convocada por Orden de 21 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para provisión de plazas vacantes en dicho Cuerpo:

En , siendo las del día de de 19.... para juzgar las prácticas realizadas por los Profesores indicados, se ha reunido la Comisión calificador, constituida de conformidad con lo establecido en la Resolución de de de 19.... («Boletín Oficial del Estado» de), con la asistencia del Presidente y de los Vocales que firman la presente, y ha decidido otorgar las siguientes calificaciones:

Apellidos y nombre
 Asignatura Calificación/exento
 Documento nacional de identidad
 Número de Registro de Personal
 Centro
 Incidencias

En , a de 19....

El Presidente,

Los Vocales,

Don Don
 Don Don
 Don Don

UNIVERSIDADES

2029 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo vacante en esta Universidad.

Vacante en esta Universidad un puesto de trabajo de personal funcionario cuya provisión se estima conveniente,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18, en relación con el 3, e), de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 99 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c), de la Ley 30/1984] y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Fase primera:

a) Valoración del grado personal consolidado.-El grado personal consolidado se valorará de la siguiente manera:

Por grado personal superior al puesto que se concursa: Dos puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por grado personal inferior al puesto que se concursa: Un punto.

El funcionario que participe en el presente concurso deberá aportar certificación que permita la valoración de su grado personal. Esta certificación deberá ser expedida por el Subdirector general de Personal del Departamento, Secretario general del Organismo autónomo, de la Delegación de Gobierno o del Gobierno Civil correspondiente.

b) Valoración del trabajo desarrollado.-En atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los concursantes, la puntuación máxima será de cuatro puntos y vendrá determinada por los siguientes criterios:

1. Por el desempeño de puestos de trabajo de contenido idéntico al del puesto convocado, un punto por cada año de servicio.

2. Por el desempeño de puestos de trabajo de contenido semejante al del puesto convocado, 0,5 puntos por cada año de servicio.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud de forma que permita a la Comisión de valoración el cómputo exacto de esta apartado y justificarán, mediante los pertinentes documentos, los datos expresados en la solicitud.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.-Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de un punto, valorándose cada uno de ellos con un máximo de 0,25 puntos.

Aquellos funcionarios que aleguen impartición de cursos en su solicitud deberán aportar los pertinentes justificantes.

d) Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicio hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

Para que la Comisión de valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera deberá ser igual o superior a cinco puntos.

2. Fase segunda:

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos indicados en el anexo IV, entre los que figura la presentación de Memoria. Asimismo, si la Comisión lo estima oportuno, podrán realizarse entrevistas con los solicitantes.

La puntuación máxima en esta fase será de 10 puntos y la mínima exigida de cinco puntos.

Cuarta.-1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. La certificación que figura como anexo II a esta Resolución deberá ser expedida por el Organismo competente en materia de personal, según la procedencia de los aspirantes.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso específico, que se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá de Henares, se ajustarán al modelo que figura como anexo III a esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad (plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares, Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.-El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a la fases primera y segunda, de aquellos concursantes cuya puntuación de los méritos alegados haya sido superior a los mínimos exigidos en la base tercera.

Séptima.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidente: Don Juan Carlos Prieto Villapún, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Miguel Angel Pavón de Paula, Gerente de la Universidad de Alcalá de Henares; don José Carlos Díez Ballesteros, Profesor titular de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad de Alcalá de Henares, y don Cecilio Alamo González, Profesor titular de Fisiología y Farmacología de la Universidad de Alcalá de Henares.

Tres representantes sindicales, uno a propuesta de cada una de las centrales sindicales con implantación en la Universidad de Alcalá de Henares.

Octava.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, 30 de noviembre de 1990.-El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

Denominación del puesto: Veterinario. Nivel de complemento de destino: 24. Complemento específico: 408.011 pesetas.

ANEXO II

Don
cargo

Certifica: Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, en el funcionario cuyos datos se indican a continuación concurren las circunstancias que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala
documento nacional de identidad número, número de Registro de Personal
fecha de nacimiento

2. Situación administrativa y destino:

2.1 Situación administrativa:

2.1.1 Servicio activo.
2.1.2 Servicios especiales.
2.1.3 Servicio en Comunidades Autónomas.
2.1.4 Excedencia forzosa. Localidad último destino
2.1.5 Suspensión de funciones. Localidad último destino
2.1.6 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
2.1.7 Excedencia voluntaria:

29, 3.a) Ley 30/1984.
29, 3.b) Ley 30/1984.
29, 3.c) Ley 30/1984. Fecha cese
Localidad último destino

2.2 Destino:

2.2.1 Ministerio, Organismo y localidad
Fecha de toma de posesión
Por concurso Libre designación Primer destino
2.2.2 Universidad
Fecha de toma de posesión
Por concurso Libre designación Primer destino
2.2.3 Comunidad Autónoma
Transferido. Fecha
Traslado. Fecha
Libre designación. Fecha
2.2.4 Comisión de servicios
Ministerio y localidad
Comunidad Autónoma
Fecha de toma de posesión

3. Méritos preferentes que acredita:

3.1 Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino que tiene consolidado el grado
Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1986).

3.2 Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado
Dirección General, Organismo o Delegación de Gobierno
Subdirección General o Unidad asimilada
Universidad
Comunidad Autónoma
Puesto de trabajo:
Denominación
Descripción sumario de la/s tarea/s realizada/s

3.3 Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal, autonómica o Universidad hasta la fecha de la publicación de la convocatoria:

Años completos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Universidad de Alcalá de Henares, con fecha («Boletín Oficial del Estado»)

El Jefe de la Unidad de Personal.

ANEXO III

Don, con documento nacional de identidad
domicilio, teléfono, localidad
código postal
Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece número de Registro de Personal grado consolidado

Solicita: Participar en el concurso de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad del Alcalá de Henares de fecha («Boletín Oficial del Estado» de fecha).

En, a de de 1991

(Firma del interesado)

ANEXO IV

Méritos específicos

Licenciado en Veterinaria.
Formación específica de posgrado en protección y experimentación animal.

Experiencia en dirección técnica de establecimientos de cría y suministro de animales para su utilización en experimentación científica.

Memoria que contenga los criterios y propuestas del solicitante respecto a todas y cada una de las funciones del puesto que se detallan en este anexo.

Entrevista.

Funciones

Organización y planificación del mantenimiento, cría y producción de animales en el animalario de la Universidad.

Organización y distribución de tareas y actividades a desarrollar por el personal dependiente del animalario.

Establecimiento de normas y condiciones de manejo y utilización de animales de acuerdo con la normativa legal vigente.

Conocimiento y aplicación del equipamiento e instalaciones del Servicio de Animalario así como aportación de directrices para su mejora y adecuada utilización.

Conocimiento y aplicación del instrumental requerido en este tipo de instalaciones con vistas a su mejora y optimización.

Asesoramiento sobre normativa referente a la cría y producción de animales desde el punto de vista clínico y legal, a la manipulación de animales por el investigador y de los requerimientos de las instalaciones.

2030

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 19 de julio de 1990.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y cumplidos los trámites que establece la legislación vigente,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes de Catedráticos, Profesores Titulares de Universidad y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, convocados por Resolución de 19 de julio de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y que figuran como anexo en la presente Resolución.

Dichas Comisiones estarán clasificadas en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 21 de diciembre de 1990.-El Rector, Mariano Artés Gómez.

ANEXO

Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO ADMINISTRATIVO»

Número de plaza: 33.1

Titulares:

Presidente: Don José Ramón Parada Vázquez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Miguel Sánchez Morón, Catedrático de la Universidad Castellano-Manchega; don José Juan Suay Rincón, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Ricardo Jesús García Macho, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal-Secretario: Don Tomás Ramón Fernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Suplentes:

Presidente: Don Enrique Argullol Murgadas, Catedrático de la Universidad «Pompeu Fabra», de Barcelona.

Vocales: Don Rafael Gómez-Ferrer Morant, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Santiago Rosado Pacheco, Profesor titular de la Universidad de Extremadura, y don Tomás Alberto Quintana López, Profesor titular de la Universidad de León.

Vocal-Secretario: Don Manuel Ballbé Mallol, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.